



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE NEIVA
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO
NO 4

INDJU-OFJUZ - 41.8

Neiva, 23 de agosto de 2024

Señor patrullero (hoy retirado)
CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
C.C No. 1.066'085.250 Expedida en Pailitas (Cesar)

Asunto: notificación aviso resolución No. 2562 del 13/08/2024.

De conformidad con la Ley 1437 de 2011 "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", la Policía Nacional empleará este medio para efectuar las notificaciones definidas en el inciso segundo del artículo 69 de la norma ibidem, el cual reza lo siguiente:

'Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (negrillas y subrayas del despacho).

ANTECEDENTES:

Para efectos de notificación de la Resolución No. 2562 del 13/08/2024 "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional", es preciso aclarar las acciones de los intentos de notificación, así:

Teniendo en cuenta constancia calendada 22 de agosto de 2024, donde no fue posible la ubicación del señor Patrullero (retirado) CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.066'085.250 Expedida en Pailitas (Cesar), donde se enviaron citaciones a las direcciones Calle 56 No. 17-71 Apartamento 1204, Torre 2, conjunto residencial Amaranito House Club - Barrio Villa Carolina, de la ciudad de Neiva (Huila), mediante comunicación oficial GS-2024-055422-MENEV de fecha 16/08/2024 y Carrera 7 No. 2 – 18 Barrio Centro del municipio de Pelaya (Cesar) mediante comunicación oficial GS-2024-055430-MENEV de fecha 16/08/2024, para la comparecencia y así poner notificar personalmente la Resolución número **2562 del 13/08/2024**, comunicaciones oficiales que no fueron posibles de entregar en la direcciones antes mencionadas, resaltando que en la primera dirección en la ciudad de Neiva, manifestaron no conocer al ex funcionario policial y que una vez revisado los registros de residentes nunca ha residido en ese lugar y en la segunda dirección en el municipio de Pelaya (Cesar), al tratar de realizar la entrega de la comunicación, por parte del señor Intendente EDWIN RAMOS Comandante de Estación de policía Pelaya (E), mediante correo electrónico deces.epelaya@policia.gov.co, manifiestan que la dirección

aportada no codifica en ese municipio, y en este sentido a la fecha no fue posible la ubicación, ni comparecencia del sancionado; por lo que en derecho se realizara la respectiva notificación por aviso en la página electrónica de la Policía Nacional.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Por lo anterior y acudiendo al inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 del 11 de enero de 2011 "Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo", me permito notificar **por aviso** al señor Patrullero (retirado) CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.066'085.250 Expedida en Pailitas (Cesar), del contenido de la Resolución No. 2562 del 13/08/2024 "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional" expedida por parte del señor General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMÍREZ, Director General de la Policía Nacional de Colombia, indicando en su parte resolutive lo siguiente:

ARTICULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.066.085.250. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo. **ARTÍCULO 2.** Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 4 (sede Policía Metropolitana de Neiva), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida de los sancionado. **ARTÍCULO 3.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución. **ARTÍCULO 4º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición. **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

ACLARACIONES

- Se le informa al señor Patrullero (retirado) CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.066'085.250 Expedida en Pailitas (Cesar), que contra del presente acto no procede ningún recurso, autoridad, ni plazos por tratarse de un acto de ejecución.
- La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente el retiro del aviso.

ANEXOS

Resolución No. 2562 del 13/08/2024 "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional" expedida por parte del señor General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMÍREZ, Director General de la Policía Nacional de Colombia.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Anderson Hoved Parra Parra
Grado: Intendente
Cargo: Sustanciador (A) Procesos Disciplinarios Y/O Penales
Cédula: 11259011
Dependencia: Oficina Control Disciplinario Interno De
Juzgamiento No 4
Unidad: Metropolitana De Neiva
Correo: anderson.parra@correo.policia.gov.co
23/08/2024 12:05:14 p. m.

Anexo: si - Copia de la Resolución 2562 del
13/08/2024 en un (01 r/v) folios.

Calle 21 12 – 50 Barrio Tenerife
Teléfono(s): 3112334278
Menev.ofiuz@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

2562

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DEL 13 AGO 2024

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 0440 del 07 de febrero de 2023, el señor patrullero **CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.066.085.250, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia.

Que el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento N° 4 Metropolitana de Neiva, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 09 de mayo de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DEUIL-2023-7, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años, al señor patrullero (hoy retirado) **CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.066.085.250.

Que según constancia de fecha 31 de mayo de 2024, suscrita por el Funcionario Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento N° 4 MENEV, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de diez (10) años impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor patrullero (R) **CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.066.085.250. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 4 (sede Policía Metropolitana de Neiva), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que anexe a la hoja de vida del sancionado.

RESOLUCIÓN NÚMERO **2562** DEL **13 AGO 2024** HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

13 AGO 2024


General **WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: **M.F.** María Fernanda Villareal Suárez.
INGER-ASJUR

Revisó: **M.H.** Julián Mateo Pinzón Garzón.
INGER-ASJUR

Revisó: **R.S.P.** Roberto Alonso Segura Prada.
INGER-ASJUR

Aprobó: **H.A.M.** Herman Alonso Meneses Galves.
SEGEN

Aprobó: **W.R.S.R.** William René Salamanca Ramírez.
INGER

FECHA DE ELABORACIÓN: 02-07-2024.
UBICACIÓN RED: Y-2024101. ACTOS ADMINISTRATIVOS 01. NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO GEPOL: GS-2024-035633-MENEV

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	CONSTANCIA SECRETARIAL EE-DEUIL-2023-7	
Versión:		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL – INSPECCIÓN DELEGADA REGIÓN DOS DE JUZGAMIENTO - OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO No 4 MENEV – DESPACHO – CONSTANCIA SECRETARIAL.

Neiva Huila, 22 de agosto de 2024

Referencia	CONSTANCIA SECRETARIAL – NO UBICACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO
Investigado	Patrullero (ahora retirado) CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
No. Radicado	EE-DEUIL-2023-7

En la fecha y siendo las 18:00 horas, el suscrito funcionario de la Oficina Control Disciplinario Interno de juzgamiento No 4 de la Policía Metropolitana de Neiva, deja expresa constancia que No fue posible la ubicación del señor patrullero (ahora retirado) CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.066'085.250 Expedida en Pailitas (Cesar), sujeto procesal dentro de la Investigación Disciplinaria Nro. EE-DEUIL-2023-7, con el fin citarlo para efectuar la notificación personal de la resolución No. 2562 del 13/08/2024 "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional", expedida por parte del señor General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMÍREZ, Director General de la Policía Nacional de Colombia, teniendo en cuenta que al verificar el expediente disciplinario, con el fin de obtener datos del sancionado, se logró evidenciar que solo reposa como dirección residencia el *Conjunto residencial Altos de San Nicolas Apartamento 101, barrio El Tesoro en la ciudad de Neiva (Huila)*, y abonado telefónico No. 3132244082 que en su momento fue aportado por el Grupo de Talento Humano de la Policía, en documento de fecha 02/03/2023 (Ver Folio 8), en la cual trataron de contactar al investigado en esa dirección, pero no fue posible su ubicación y al indagar el sector que el señor patrullero en mención no reside en dicho lugar, desconociendo su paradero, (Ver folio 11), en este sentido la notificación del auto de apertura de la investigación disciplinaria fue surtida mediante edicto (Ver folios 29-32), es así que fue declarado investigado ausente (Ver folios 33-40), procediendo a designar a un defensor de oficio quien lo represento durante todo el proceso disciplinario, de esta manera el despacho es conocedor que el encartado, ya no reside en esa dirección por lo que sería innecesario volver a citarlo en la dirección antes mencionada, de igual forma el despacho trata de tomar contacto al abonado telefónico 3132244082 el día 15 agosto de 2024, no permite el ingreso de la llamada enviando directamente a buzón de voz, a su vez se trata de tomar contacto por medio de la aplicación de mensajería instantánea WhatsApp, pero esa línea no registra en la aplicación, que de la misma manera el día 15 de agosto de 2024, se toma contacto al abonado telefónico 3125450232, con el Doctor MIGUEL ÁNGEL SIERRA ARENAS defensor de oficio dentro del proceso, quien manifestó no haber tenido contacto durante todo el proceso y que desconoce el paradero o cualquier otro contacto del sancionado.

De esta forma el despacho con el fin de obtener más información que permitan la ubicación del señor Patrullero (hoy retirado) CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, mediante correo electrónico No. 0533 INDJU-OFJUZ04 de fecha 16/082024, le solicito al grupo de Talento Humano de la Policía Metropolitana de Neiva, otros datos que reposen en la historia laboral u otra base de datos, para lograr la notificación personal de la Resolución No. 2562 del 13/08/2024, quienes el día 16 de agosto de 2024, mediante correo electrónico MENEV GUTAH-SEG, quienes brindaron respuesta proporcionando la siguiente información, "le registra el abonado telefónico 3168648937, y Dirección de residencia CLL 56 # 17-71 APTO 1204 Torre 2 BVILLA CAROLINA NEIVA HUILA", siendo el mismo abonado telefónico que reposaba en el expediente, que ya se había tratado de tomar contacto el día 15/08/2024, en el cual no se obtuvo respuesta, de esta manera el día 17/08/2024, se allega a la Calle 56 No. 17-71

Página 1 de 1	PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL	
Código:		
Fecha:	CONSTANCIA SECRETARIAL EE-DEUIL-2023-7	POLICÍA NACIONAL
Versión:		

Apartamento 1204, Torre 2, conjunto residencial Amaranto House Club - Barrio Villa Carolina, de la ciudad de Neiva (Huila), mediante comunicación oficial GS-2024-055422-MENEV de fecha 16/08/2024 para la comparecencia y así poner notificar personalmente la Resolución número 2562 del 13/08/2024, comunicación oficial que no fue posible de entregar, resalando que en el lugar aportando es atendido por el señor FAIBER AUGUSTO MOSQUERA CASTILLO identificado con cedula de ciudadanía 4'924.056, guarda de seguridad de turno conjunto residencial Amaranto House Club, quién manifiesta "que una vez verificada lavase de datos de los residentes del conjunto residencial el señor CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, nunca ha residido en la copropiedad y que en la actualidad el inmueble se encuentra desocupado".

Que en el mismo correo electrónico allegado por el Grupo de Talento Humano de la Policía Metropolitana de Neiva aportan otros datos de familiares cercanos como "la señora MARÍA LISED MARTÍNEZ POLO, madre el exfuncionario, es el abonado telefónico 3145040763 y la dirección de residencia KR 7 N 2-18 barrio CENTRO de PELAYA CESAR", una vez se cuenta con esta información se realiza despacho comisorio ante el comando de la Estación de policía Pelaya, mediante correo electrónico No. 0537 INDJU-OFJUZ04 de fecha 17 de agosto de 2024, en el sentido notificar la comunicación oficial GS-2024-055430-MENEV de fecha 16/08/2024, en la cual se solicita comparecencia del señor Patrullero (ahora retirada) CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.066'085.250 expedida en Pailitas (Cesar), con el fin ser notificada de la resolución número 2562 del 13 de agosto de 2024, en respuesta a este es allegado correo electrónico deces.epelaya@policia.gov.co, de fecha 17/08/2024, en el cual manifiesta que al tratar de realizar la entrega de la comunicación, por parte del señor Intendente EDWIN LUIS RAMOS CANTILLO Comandante de Estación de policía Pelaya (E), informa que la dirección aportada no codifica en ese municipio, en ese sentido no fue posible la entrega de la citación, en el mismo día 17/08/2024, se trata de tomar contacto al abonado telefónico 3145040763, perteneciente perteneciente a la señora MARÍA LISED MARTÍNEZ POLO (Madre Investigado) sin obtener respuesta enviando directamente a buzón de voz.

Teniendo como referencia los acápite antes descritos a la fecha no fue posible la ubicación, ni comparecencia del señor patrullero (ahora retirado) CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.066'085.250 Expedida en Pailitas (Cesar); por lo que en derecho se realizara la respectiva notificación por aviso en la página electrónica de la Policía Nacional.

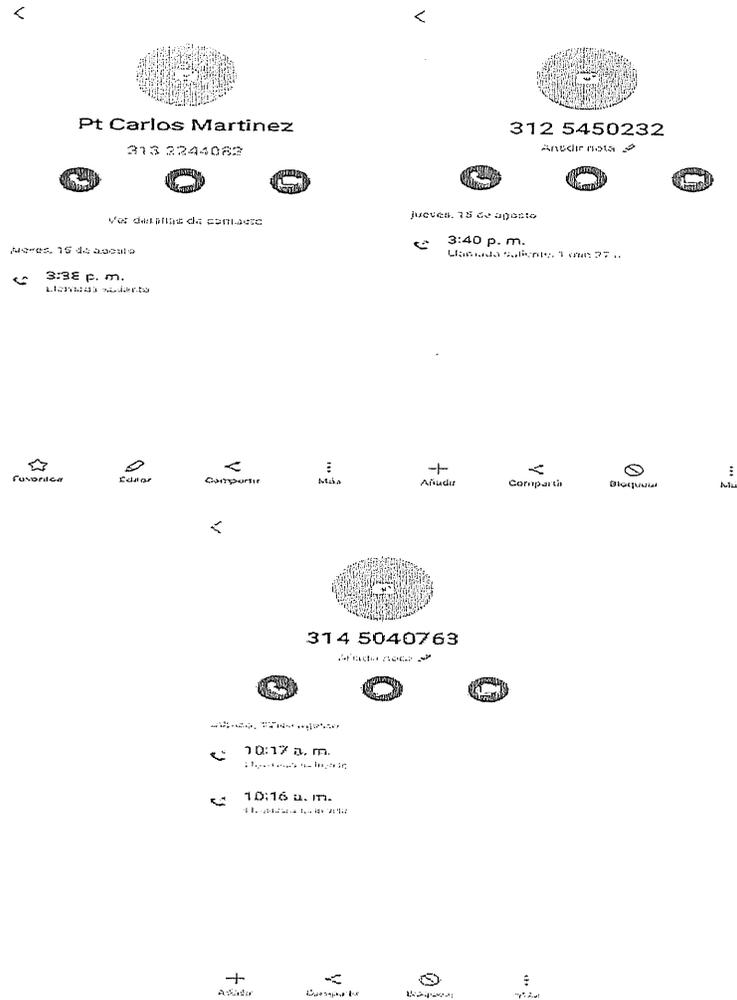
De conformidad con la Ley 1437 de 2011 "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", la Policía Nacional empleará ese medio para efectuar la notificación definidas en el inciso segundo del artículo 69 de la norma ibidem, **el cual reza lo siguiente:**

"Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Quando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso." (negritas y subrayas del despacho).

Página 1 de 1	PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	CONSTANCIA SECRETARIAL EE-DEUIL-2023-7	
Versión:		

De lo anterior antes descrito, se anexa soporte fotográfico (Pantallazo) de las llamadas.



Lo anterior constancia se expide, fin obre dentro del Expediente.

Intendente **ANDERSON HOWED PARRA PARRA**
 Secretario AD HOC Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento N°4 MENEV



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE NEIVA
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO
NO 4

INDJU-OFJUZ - 41.8

Neiva, 16 de agosto de 2024

Señor patrullero (hoy retirado)
CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
C.C No. 1.066'085.250 Expedida en Pailitas (Cesar)
Calle 56 No. 17-71 Conjunto Amaranto House Club Apartamento 1204 Torre 2 Barrio Villa Carolina.
Neiva - Huila

Asunto: citación para notificación personal Resolución No 2562 del 13/08/2024.

Cordial saludo, de manera atenta me permito solicitar su comparecencia ante la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No 4 de la Policía Metropolitana de Neiva, ubicada en la Calle 21 No 12-50 Avenida Tenerife de Neiva Huila, o ante unidad policial u oficina disciplinaria más cercana a nivel país, en horario de atención de 07:30 a 12:00 horas o de 14:00 a 17:30 horas, con el fin de llevar a cabo diligencia de notificación personal y entrega de la copia la resolución número 2562 del 13 de agosto de 2024 signada por el señor General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMÍREZ, Director General de la Policía Nacional.

Si usted no concurre dentro de los cinco (05) días siguientes del envío de la presente citación, se procederá conforme lo dispone el artículo 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de Lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Anderson Hoved Parra Parra
Grado: Intendente
Cargo: Sustanciador (A) Procesos Disciplinarios Y/O Penales
Cédula: 11259011
Dependencia: Oficina Control Disciplinario Interno De
Juzgamiento No 4
Unidad: Metropolitana De Neiva
Correo: anderson.parra@correo.policia.gov.co
16/08/2024 6:43:36 p. m.

Anexo: no

Calle 21 12 – 50 Barrio Tenerife
Teléfono(s): 3112334278
Menev.ofjuz@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Se deja constancia, que el día de hoy 17-08-2024 siendo la 12:15 horas, se hace presencia en la dirección a portales, Conjunto Amaranto, y se entrevista con el señor Faiber Augusto Mosquera Castillo, ccn=4924056, Guarda de seguridad de turno, quien manifiesta que verifica la base de datos del conjunto y el señor Carlos Martínez no reside en el conjunto y que en la actualidad el inmueble se encuentra desocupado.

INFORMACIÓN PÚBLICA

IT. Anderson Parra
fn

GS-2024-055430-MENEV



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE NEIVA
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO
NO 4

INDJU-OFJUZ - 41.8

Neiva, 16 de agosto de 2024

Señor (a)
CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
C.C No. 1.066'085.250 Expedida en Pailitas (Cesar)
Carrera 7 No. 2 – 18 Barrio Centro
Pelaya - Cesar

Asunto: citación para notificación personal Resolución No 2562 del 13/08/2024.

Cordial saludo, de manera atenta me permito solicitar su comparecencia ante la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No 4 de la Policía Metropolitana de Neiva, ubicada en la Calle 21 No 12-50 Avenida Tenerife de Neiva Huila, o ante unidad policial u oficina disciplinaria más cercana a nivel país, en horario de atención de 07:30 a 12:00 horas o de 14:00 a 17:30 horas, con el fin de llevar a cabo diligencia de notificación personal y entrega de la copia la resolución número 2562 del 13 de agosto de 2024 signada por el señor General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMÍREZ, Director General de la Policía Nacional.

Si usted no concurre dentro de los cinco (05) días siguientes del envío de la presente citación, se procederá conforme lo dispone el artículo 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de Lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Anderson Hoved Parra Parra
Grado: Intendente
Cargo: Sustanciador (A) Procesos Disciplinarios Y/O Penales
Cédula: 11259011
Dependencia: Oficina Control Disciplinario Interno De
Juzgamiento No 4
Unidad: Metropolitana De Neiva
Correo: anderson.parra@correo.policia.gov.co
16/08/2024 6:52:37 p. m.

*Nota: Esta Dirección
No codifica en
Pb la ya Cesar
R. Bolívar Ramos
17/08/2024
H: 09:52*

Anexo: no

Calle 21 12 – 50 Barrio Tenerife
Teléfono(s): 3112334278
Menev.ofuz@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA